



ASUNTO: Información adicional a la Respuesta a la Reiteración de Dictamen Preliminar, respecto del anteproyecto denominado “Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía abroga la resolución RES/151/2016 y expide las Disposiciones Administrativas de carácter general que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del sistema eléctrico nacional: Código de Red” Ref. 65/0011/220719

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020.

GILBERTO LEPE SAENZ

Director de Manifestaciones de Impacto Regulatorio
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Blvd. Adolfo López Mateos No. 3025,
Col. San Jerónimo Aculco, Magdalena Contreras
C.P. 10400, Ciudad de México
P R E S E N T E

Información adicional a la atención y respuesta al Oficio NO. CONAMER/20/0791

En alcance a la respuesta enviada por la Comisión Reguladora de Energía (Comisión) a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el pasado 30 de octubre, a través de la herramienta COFEMERSIMIR, en atención al oficio no. CONAMER/20/0791 correspondiente a la Reiteración de Dictamen Preliminar, respecto del anteproyecto denominado “Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía abroga la resolución RES/151/2016 y expide las Disposiciones Administrativas de carácter general que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del sistema eléctrico nacional: Código de Red”, le informo que, con respecto a la relación de comentarios contenidos en el expediente del anteproyecto, en el archivo adjunto “**ANEXO 8-4. Atención de Comentarios.xlsx**”, se refleja la atención a poco más del 75% de los comentarios recibidos durante el proceso de consulta pública del anteproyecto.

No omito señalar que, actualmente, la Comisión está realizando los esfuerzos necesarios para dar atención puntual a cada uno de los comentarios recibidos faltantes, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 75 de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR).

